Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:54:57 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°094-2025-DP/SG

Lima, 21 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 0163-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 0379 -2025-DP/OGAF-OLOG y la solicitud con Ingreso N° 2025-006648-LIMA relacionados con la emisión de la resolución que apruebe la licencia sin goce de remuneración del servidor civil Héctor Fuertes Baldeón, y el Informe N° 0214-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen laboral aplicable a la Defensoría del Pueblo, dispone que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 46° del RIS, para que proceda el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, se requiere la evaluación previa y conformidad del/de la jefe/a inmediato/a del/de la servidor/a civil, la misma que será revisada por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, la cual emitirá el informe técnico correspondiente;

Que, el literal d) del artículo 46° del RIS, dispone que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo; ésta licencia podrá ser otorgada hasta por un plazo dos (02) años, pudiendo concederse, en forma excepcional, por periodos mayores;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:42:06 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:54:57 -05:00

Que, artículo citado, dispone que las licencias sin goce de remuneración, a solicitud del/de la servidor/a civil, en caso supere los quince (15) días calendario, deberán ser solicitadas por escrito y con la autorización de la Secretaría General;

Que, posteriormente, mediante documento con Ingreso N° 2025-006648-LIMA de fecha 14 de abril de 2025, el servidor civil Héctor Fuertes Baldeón solicita que se le otorgue licencia sin goce de remuneración del 15 de abril del 2025 hasta el 15 de octubre del 2026, en el marco de lo estipulado en el literal d) del artículo 46° del RIS; la cual fue autorizada a través del Informe N° 0163-2025-DP/OGDH, de fecha 15 de abril de 2025, y mediante proveído de Secretaría General contenido en el mismo informe, se indica *"atender"*;

Que, con el Informe N° 0214-2025-DP/OGAJ, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se autorice la licencia sin goce de remuneración, para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, a favor del servidor civil Héctor Fuertes Baldeón, contratado bajo el régimen de la actividad privada regulado bajo el Decreto Legislativo N° 728 como Especialista Administrativo III en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, con eficacia anticipada a partir del 15 de abril del 2025 hasta el 15 de octubre del 2026, de acuerdo a la procedencia sustentada en el Informe N° 0163-2025-DP/OGGDH"*;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando al encargo con la Resolución Administrativa Nº 036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la autorización de la licencia sin goce de remuneración, para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, solicitada por el servidor civil **Héctor FUERTES BALDEÓN**, a partir del 15 de abril del 2025 hasta el 15 de octubre del 2026, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:42:06 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:54:57 -05:00

<u>Artículo Tercero</u>.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-04-2025 16:54:57 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0135 7900 3091 6079

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:42:06 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-04-2025 16:19:56 -05:00